D. Felipe de Tejeda Zubeta é la persona que debe estar mas enterada de los antecedentes sobre este asunto, por haber sido tambien apoderado en otros nombres anteriores, se acordó comisionar al mismo Señor, proveyendole de la competente credencial.

Con lo cual se dió fin á este acto que firmó el Señor Alcalde Presidente por sí y por todos los demas Sres concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Srio #

Antonio Mª de Eguaras

Juan Ramon de Lesarri

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á cinco de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Maria de Eguaras los Sres D. José Joaquin de Mazabal y D. José Maria de Lesarri Concejales primero y segundo, D. Juan Franco Echeverzaeta Procurador Síndico, D. Balthasar Vicente de Ordemaldin, D. José Vicente de Vergara, D. Luciano de Zabaleta, D. José Cuadrado y D. Juan Ignacio de Frada Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido las actas de la ultima sesion ordinaria, y de las dos extraordinarias siguientes, hallandolas conformes, quedaron aprobadas.

Se dió cuenta de una comunicacion dirigida por el Señor Inspector General de la Guardia civil inserta en el Boletin Oficial de la Provincia del treinta y uno del mes proximo pasado, recordando la recomendacion que se hace por la Real órden de catorce de Abril ultimo á los Ayuntamientos Cabezas de Partido, para la adquisicion de un egemplar de la Recopilacion de Reales ordenes y circulares de interés General de la Guardia civil. En su consecuencia correspondiendo á la excitacion que antecede, dispuso el Ayuntamiento adquirir un egemplar de dicha Recopilacion, dirigiendose al efecto al Comandante del Cuerpo de esta Provincia segun se previene en la citada comunicacion.

Quedó enterado el congreso de una circular de la Ilustre Diputacion de esta Provincia fecha veinte y seis de Mayo ultimo, comprensiva de los puntos que ha levantado la extraordinaria de verano para someter á las deliberaciones de las Proximas Juntas grales que han de celebrarse en la villa de Bilbao.

Asi mismo quedó enterado de un oficio de la citada Corporacion en la que con fecha veinte y seis del mes anterior participa el acuerdo que ha hecho la extraordinaria de verano, remitiendo á las proximas Juntas Generales para su resolucion la solicitud que dirigió el Ayuntamiento pidiendo en calidad de prestamo reintegrable la cantidad de dos mil duros para atender al coste de las obras de ampliacion del Real Seminario de esta villa.

En vista de otra comunicacion de la misma Provincia fecha veinte y ocho del mes anterior, acordó el congreso prestar su conformidad á la adquisicion del Prado de San Lorenzo perteneciente en el dia á D. Bartolomé de Arenguren de esta vecindad, pagando á medias entre la Provincia y la villa su corte que asciende á la suma de ochocientos cuatro ℞. segun el justo precio dado por el Arquitecto D. Mariano José de Larramain, y se dijo que se diera conocimiento de este asunto á la referida Diputacion para los efectos correspondientes.

Quedó enterada la corporacion de un oficio del Señor Alcalde de la villa de Elgoibar remitiendo copia del acta que han celebrado los pueblos de la Hermandad del Camino ramal del Rio Deva, con fecha veinte y ocho del mes anterior, en la cual se determina, entre otras cosas que los pueblos interesados puedan disponer como mejor les parezca, hasta la mitad de las acciones que respectivamente les corresponden entre dicho Camino, una vez que esta hecha la contenta con los acreedores del cuatro y cinco por ciento.

Asi mismo se hizo lectura de otro oficio que dirige el mencionado Sr. Alcalde de Elgoibar con fecha primero del mes actual, insertando un parrafo de otra comunicacion q.e le pasó la Provincia con fecha veinte y seis de Mayo último, para que se les manifieste si los capitales censales q.e tomaron sobre si los pueblos de la Hermandad para la apertura del Camino ramal del Rio Deva tienen ó no hipoteca sobre dicho camino y sus cadenas. En su vista resultando de antecedentes q.e esta villa no se encuentra en el caso que indica la pregunta de la Diputacion, dispuso el congreso manifestarlo así á la misma, oficiando directamente segun encarga al final de su comunicacion el mencionado Señor Alcalde.

En seguida se dió cuenta del descargo que presenta D. Felipe de Arcona Zulueta, sobre el resultado de la Comision que se le confirió para asistir á la reunion que el dia tres del mes actual celebraron en Apoitia los pueblos interesados en el proyectado camino de esta villa al Puerto de Guetaria, pasando por el alto del Elzual, con el objeto de tratar acerca del destino que debe darse á los fondos existentes en la Caja especial de dicho Camino. En su vista acordó el Ayuntamiento un voto de gracias en favor del referido Señor Arcona por el buen desempeño de su cometido, pasándole con este objeto el oficio correspondiente.

A consecuencia de otro descargo presentado por D. José de Zuarte Fiel Almotacequero de esta villa, acordó el congreso se le abonen ochenta reales por el trabajo que ha desempeñado en la distribucion de los puestos de Ferias y recaudacion de su importe durante las últimas Pascuas del Pentecostés, el cual ha ascendido á la suma de mil y seis ℞. y diez y seis mrs vn., disponiendo al propio tiempo que se conserve en la Sria para el año proximo la tarifa que ha servido para la regulacion de los precios.

Se hizo lectura de un escrito que suscriben D. Manuel de Borroeta y D. Joaquin de Urian y Moya de esta vecindad, presentando diferentes observaciones que acompañan la Corporacion de que el Camino de Hierro de Madrid á Irun, cuyo proyecto se va á Discutir en las proximas

Juntas Generales, pase por esta villa, estimando la estacion en alguno de los puntos que indican las exponentes. Enterado el Ayuntamiento acordó en su vista recomendar este asunto á los Procuradores Síndicos que se nombren para las proximas Juntas de Tolosa, y que á los firmantes de la exposicion se les dé conocimiento de este acuerdo para su noticia y demas efectos convenientes.

Por último se desestimó por infundada una solicitud de Miguel de Zabalondo en que reclama el abono de los perjuicios que, dice, se le irrogaron por los jornales y desperfectos de los materiales que empleó en cerrar los arcos de la casa Consistorial para colocar las tiendas, á consecuencia del Convenio que hizo con el Ayuntamiento sobre el asciendo de los puestos de Ferias.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde Presidente por sí y por todos los Demas Sres Concurrentes, segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª de Egaña

Juan Ramon de Lasarte Secretario

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á nueve de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Maria de Egaña, los Sres D. José Joaquin de Arzabal Concejal primero D. Juan Franco de Echazarreta Procurador Síndico, D. Balthasar Mª de Ordangarin, D. José Vicente de Vergara, D. Luciano de Zabalbide, D. Casimiro de Guenecio, D. Juan Ignacio de Arola y D. Domingo de Larrea Regidores, que son la mayor parte de los individuos q. constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendo leido el acta anterior, y hallada conforme, quedó aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de la Provincia fecha seis del actual, con el que devuelve aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio del año venidero de mil ochocientos cincuenta y tres, y el participa su beneficencia, previniendo que para formar el expediente de propuesta de medios con destino á cubrir el deficit q. resulta, se acompañe una nueva acta celebrando otra reunion igual á la de veinte y uno de Julio anterior, mediante á que no sirve en la actualidad un acuerdo hecho en el año pasado, por haber caducado sus efectos. Enterado el Ayuntamiento de la prevencion que antecede dispuso que se celebre la nueva reunion el viernes once del corriente, convocando por cédula para el efecto á los catorce electores de Diputados á Cortes, igual en núm.º á los individuos que forman la municipalidad con arreglo á lo que previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Asi mismo quedó enterado de otro oficio que el referido Señor Gobernador dirige con fecha tres del actual devolviendo aprobado el presupuesto adicional al ordinario del presente año.

Con lo cual